

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de julio dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-001-40-03-016-2019-01165
Demandante:	SANTA MARÍA Y ASOCIADOS S.A.S.
Demandado:	JUAN CAMILO ZULUAGA TORRES Y OTRO
Asunto:	FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Vencido el término de ejecutoria **DEL AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, procede el despacho a fijar como agencias en derecho la suma de setecientos veinticuatro mil pesos (**\$724.000**), para que sean incluidas en la liquidación de costas que a continuación se realiza (Art. 365 del C.G.P.).

CÚMPLASE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

Se procede por Secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas en el presente proceso, en el cual se condena a la parte **DEMANDADA**, fijándose para tal efecto a favor de la parte demandante, como a continuación se establece:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$	724.000
Gastos útiles acreditados (Fls. 15 y 17 C. Medidas)	\$	114.000
Total	\$	838.000


DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA




RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de julio dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-001-40-03-016-2019-01165
Demandante:	SANTA MARÍA Y ASOCIADOS S.A.S.
Demandado:	JUAN CAMILO ZULUAGA TORRES Y OTRO
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Una vez fijada la anterior liquidación, se le imparte su debida **aprobación** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _68_
Hoy 31 de julio de 2020_ a las 8:00 A.M.
_DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ -
SECRETARIA